



Resolución Directoral Nº 0182-2011-INIA-06A.

22 NOV. 2011

VISTO:

El Oficio Nº 390-2011-INIA-OL/CP de fecha 15 de Noviembre del 2011 de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 039-98/SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado y el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante "Reglamento", establece la obligación de constituir una Comisión de Inventario en la Sede Central y Estaciones Experimentales que estará encargada de realizar el Inventario Físico de los bienes muebles;

Que, el Artículo 121º del Reglamento, dispone lo siguiente: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística propone la conformación de la Comisión a que se refiere el considerando precedente;

Que, resulta necesario nominar a las personas que integrarán la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la verificación física de los Activos Fijos y Existencias de Almacén de la Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales en cumplimiento al Oficio Nº 390-2011-INIA-OL/CP.

De conformidad con el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y con la visación de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Designar a las personas que integrarán la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la verificación física de los Activos Fijos y Existencia de Almacén de la Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales a que se menciona en la parte considerativa de la presente Resolución:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| • Sr. Rubén Segura Seguil | Presidente |
| • Sr. César Ramos Lima | Miembro Facilitador |
| • Sr. Orlando Munayco Valle | Miembro Facilitador |
| • Sr. César Medina Portilla | Miembro |
| • Sr. Néstor Yactayo Sacre | Miembro |
| • Sra. Luisa M. Dulanto Santa Cruz | Representante del OCI como veedora |
| • Sr. Carlos Meléndez Rojas | Responsable contratado |

ARTÍCULO 2º - La Comisión de inventario designada en su artículo precedente, contará con el apoyo del Equipo integrado por:

- | |
|-------------------------------|
| • Sr. Pablo Díaz Alva |
| • Sr. Bild Guzmán Moya |
| • Sr. Eliseo Sánchez Guerrero |
| • Sr. Orlando Blas Sedano |
| • Sr. Uldarico Díaz Huaccachi |

ARTÍCULO 3º - Autorizar a las Estaciones Experimentales bajo responsabilidad de su Administrador constituir la Comisión de Inventario, quienes efectuarán la verificación física de Bienes de Activos Fijos y Existencia Almacén.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN